



"OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO LP-INDER-0252-2026 – SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTE DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"

CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON CANINO EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE"

Entre los suscritos, a saber: LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.438.826 de Tibú, obrando en nombre y representación del INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE, identificado con NIT No. 807004151-1, en su calidad de Directora General, conforme al Decreto de nombramiento No. 000022 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13312 del 02 de enero de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará INDENORTE; y por la otra, EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA., identificada con NIT No. 830.002.762-4, representada legalmente por JUAN CARLOS SAENZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.250.091 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al Contrato LP-INDER-0252-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE celebró el Contrato LP-INDER-0252-2026 cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON CANINO EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE"**.

Que para amparar presupuestalmente el contrato se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0263 del 27 de febrero de 2026 y el correspondiente Registro Presupuestal No. 000281 del 15 de abril de 2026.

Que mediante Acta de Inicio suscrita el dieciséis (16) de abril de 2026 se inició la ejecución contractual.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 25 de mayo de 2026, la Junta Directiva del Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander – INDENORTE modificó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, incorporando y trasladando recursos provenientes de transferencias de capital para la financiación de proyectos institucionales.

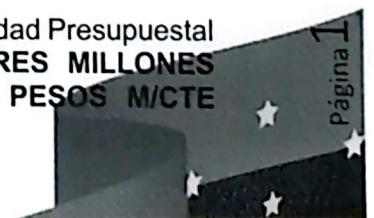
Que como consecuencia de la referida modificación presupuestal se hizo necesario efectuar una sustitución parcial de la fuente de financiación que respalda la ejecución del Contrato **LP-INDER-0252-2026**, con el fin de armonizar la ejecución financiera y presupuestal de la entidad.

Que para tal efecto la Secretaría General expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000353 del 02 de junio de 2026, por valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE**

Avenida 2 calle 5 diagonal Santander, Complejo Acuático

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: general@indenorte.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





"OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO LP-INDER-0252-2026 – SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTE DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"

(\$503.518.643), con cargo a la fuente 1.3.1.1.07 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.

Que igualmente fue expedido el Registro Presupuestal No. 000344 del 02 de junio de 2026 para respaldar la sustitución parcial de la fuente de financiación del contrato.

Que la presente modificación corresponde exclusivamente a la sustitución de fuente de financiación e imputación presupuestal y no implica modificación alguna del objeto contractual, valor total del contrato, plazo de ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes, garantías, supervisión ni demás condiciones pactadas.

Que de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta procedente efectuar el presente ajuste presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Modificar parcialmente la **Cláusula Quinta** – Imputación Presupuestal del Contrato LP-INDER-0252-2026, en el sentido de sustituir parcialmente la fuente de financiación del contrato por valor de QUINIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$503.518.643), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000353 del 02 de junio de 2026 y al Registro Presupuestal No. 000344 del 02 de junio de 2026.

Los recursos corresponden al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente 1.3.1.1.07 – Transferencias de Capital de Otras Entidades del Gobierno General, Producto MGA 4301004 – Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Deportiva, Proyecto BPIN 2024004540095.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato **LP-INDER-0252-2026** continúan vigentes, sin modificación alguna y conservan plena fuerza obligatoria.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Otrosí Modificadorio No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes y surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación y aprobación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.



"OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO LP-INDER-0252-2026 – SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FUENTE DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"

Hacen parte integral del presente Otrosí Modificadorio el Acuerdo No. 003 del 25 de mayo de 2026, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000353 del 02 de junio de 2026, el Registro Presupuestal No. 000344 del 02 de junio de 2026 y los demás documentos presupuestales que soportan la sustitución de la fuente de financiación.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma SECOP II mediante sello de tiempo electrónico, el cual goza de plena validez jurídica respecto de la fecha y hora de generación, envío y recepción de la información electrónica, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012, el Código General del Proceso y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Proyección jurídica ANDREA GARCIA UZCATEGUI Asesor Jurídico Externo
Aprobó ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN Secretaria General Indenorte